



Tipo Norma	:Decreto 110
Fecha Publicación	:05-05-2015
Fecha Promulgación	:25-03-2015
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "CASA LABBÉ" Y MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA A LOS "BARRIOS VATICANO Y QUIRINAL" DEL BALNEARIO DE LAS CRUCES, UBICADOS EN LA COMUNA DE EL TABO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO
Tipo Versión	:Unica De : 05-05-2015
Inicio Vigencia	:05-05-2015
Id Norma	:1077048
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1077048&f=2015-05-05&p=

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "CASA LABBÉ" Y MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA A LOS "BARRIOS VATICANO Y QUIRINAL" DEL BALNEARIO DE LAS CRUCES, UBICADOS EN LA COMUNA DE EL TABO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 110.- Santiago, 25 de marzo de 2015.

Considerando:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales recibió la solicitud del señor Juan Carlos García Pérez, Director Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el año 2010, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico a la "Casa Labbé" y que el citado Consejo estimó pertinente considerar la declaratoria de monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca, de los "Barrios Vaticano y Quirinal", todos ubicados en la localidad de Las Cruces, perteneciente a la comuna de El Tabo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso;

Que, el balneario de Las Cruces se conformó entre los años 1890 y 1930, a partir del surgimiento de los Barrios Vaticano y Quirinal. Uno de los factores relevantes que propició su origen fue la extensión del ferrocarril entre los años 1897 y 1922, que otorgó al sector mayor accesibilidad. En 1915, el tren llega a San Antonio, donde se efectuaba un transbordo a un coche de cuatro caballos, que llegaba hasta el extremo sur de la Playa Grande en Cartagena donde se realizaba un nuevo transbordo al Ferrocarril de Sangre, cuyo carro era tirado por caballos, y que demoraba media hora en su desplazamiento para llegar a la Playa Blanca de Las Cruces;

Que, en 1915 se creó la "Comunidad Playa Blanca", compuesta por la sociedad de inversionistas integrada por Osvaldo Marín, Javier Ángel Figueroa y José Tomás Matus Azócar. Su objetivo fue crear un balneario moderno y exclusivo, por lo que se contrató a Josué Smith Solar, considerado uno de los mejores arquitectos de la época, para diseñar el proyecto urbano. El fallecimiento de Osvaldo Marín, su principal impulsor, es uno de los motivos del abandono del proyecto de Playa Blanca, que finalmente no se concretó, pero que dejó un precedente para la futura configuración arquitectónica y urbana del balneario. El proyecto "Playa Blanca", se terminó en 1914, el trazado urbano de una dura geometría hexagonal, termina en una vía de costanera sinuosa y su eje principal la avenida Chile, remata en el sector, conocido como Punta del Lacho. Solo se construyeron obras de captación de agua potable, las fundaciones de la iglesia, alguna vialidad (Avenida Chile, la actual Avenida Osvaldo Marín), y una casa, la de don Florindo Labbé Vivanco;

Que, alrededor de 1925, se comienzan a nombrar dos barrios, Vaticano como el del Norte y Quirinal como el del Sur, diferenciados tanto por su emplazamiento, como por sus prácticas sociales y religiosas. En el barrio Vaticano, existían varias capillas, el día comenzaba muy temprano y el baño era en la playa de "Los Pescadores" o en "Las Salinas", en las tardes se hacían paseos y reuniones, las cuales terminaban a la hora del rosario y después de éste culminaban todas las actividades. En cambio, en Quirinal la vida comenzaba más tarde con el baño en la Playa Blanca y en las tardes se paseaba y bailaba hasta la hora de comer.

Que, los viajes en el tren de sangre finalizaron en 1932, fecha en que se une el camino costero al rellenar una parte de la laguna El Peral y se construye la carretera que une el litoral central entre Cartagena y Algarrobo. A partir de entonces, comienzan los viajes en automóvil, lo que propicia la consolidación del balneario entre los años 1930 y 1960. En este período se construyen los principales equipamientos: Hoteles, escuela, bomberos, costanera de piedra, iglesia y se crea la



municipalidad;

Que, pese a que el proyecto de "Playa Blanca" no se concretó, a través del arquitecto Héctor Hernández y su obra, se materializó parte de la concepción inicial del balneario y de la arquitectura que allí debía proyectarse. Es así que el arquitecto Hernández proyecta varios de los inmuebles más representativos de ambos barrios, tales como, la Casa de don Pablo Errázuriz (Garconniere) en El Vaticano, la sede de Fonasa (el ex Sanatorio) y la Casa Granero, en el Quirinal;

Que, consecuentemente, la arquitectura de los barrios Vaticano y Quirinal, contiene un sello particular y propio que destaca por su filiación estilística al "Stick Style" y "Shingle Style", de la escuela norteamericana y canalizada en Las Cruces por estos dos arquitectos, Smith Solar y Hernández, formados en Estados Unidos;

Que, la casa de don Florindo Labbé Vivanco, ubicada en el barrio Vaticano, se destaca por sus características arquitectónicas y volumétricas, formando parte de la imagen urbana del lugar, siendo la única edificación que aún se encuentra en pie y que formó parte de la proyección original diseñada por Smith Solar, la que posee ciertas características arquitectónicas y volumétricas que la constituyen en una singularidad especial representativa de los barrios, que comprende la zona típica;

Que, en lo social, el surgimiento y el desarrollo del balneario estuvieron ligados a importantes personalidades vinculadas con la cultura, como el pintor Juan Francisco González, quien trajo al lugar al grupo de "Los Diez". Hoy esta condición sigue vigente por medio de sus actuales habitantes: Eduardo Labarca, Gustavo Frías, Diamela Eltit, Carmen Berenguer y Nicanor Parra. Principalmente, la comunidad destaca el denominado "Efecto Parriano", referido a Nicanor Parra y el impacto que éste ha generado en la vida de los residentes;

Que, los valores que se identifican en los Barrios Vaticano y Quirinal, y que confluyen para constituir el carácter ambiental y propio de la Zona Típica son los siguientes:

A) Valores Históricos y Sociales: Los barrios Vaticano y Quirinal representan el surgimiento del balneario de Las Cruces, cuya denominación tiene relación con los modos de vida de dos grupos de personas de diferentes estratos sociales: Vaticano, para los que buscaban un lugar de retiro y Quirinal para quienes buscaban descanso y esparcimiento. La extensión del ferrocarril hasta Cartagena y el funcionamiento de los carros de sangre, contribuyen a la consolidación de los barrios Vaticano y Quirinal. Durante los años 80, llega a vivir Nicanor Parra, al balneario de Las Cruces, lo que es significativo para la comunidad, permitiendo una lectura ampliada de lo que los residentes denominan "balneario de los poetas" en conjunto con Cartagena (Vicente Huidobro) e Isla Negra (Pablo Neruda).

B) Valores Urbanos y Arquitectónicos: El proyecto urbano denominado "Playa Blanca", diseñado por Josué Smith Solar, definía un balneario exclusivo con características arquitectónicas particulares, que pese a no ser ejecutado tuvo influencia directa en la tipología de los primeros inmuebles construidos, diseñados por Smith Solar y Héctor Hernández. La arquitectura de El Vaticano y Quirinal tienen un sello particular y propio por su filiación estilística del "Stick Style" y "Shingle Style" de la escuela norteamericana.

La Casa Labbé es el único inmueble del conjunto proyectado por Smith Solar, que se constituye en un hito del balneario, siendo representativa de las tipologías presentes en el lugar.

C) Valores Ambientales: El balneario de Las Cruces posee un gran valor ambiental de biodiversidad y paisajístico, dado por dos elementos geomorfológicos fundamentales: El borde costero, aledaño al Área Marina Costera Protegida Las Cruces y la Quebrada La Hoyada, que corresponde a un curso de agua estacional que desemboca en la Playa Chica o Las Cadenas, constituyéndose como la cuenca de mayor importancia en la localidad. El origen de la conformación de los barrios Vaticano y Quirinal, se relaciona con el soporte geográfico compuesto principalmente por la quebrada La Hoyada y su remate en la Playa Chica, elementos fundamentales en la forma de asentamiento, que son determinantes en la conformación de dos barrios diferenciados en su emplazamiento, pero que forman parte de un conjunto.

Que, los atributos que se reconocen en la zona típica son los siguientes:

- 1) El Quirinal está emplazado en una terraza marina de pendiente suave.
- 2) El Vaticano se caracteriza por su asentamiento en la terraza marina de pendiente pronunciada, por lo que se configuran diversas escalinatas y corredores.
- 3) Elementos religiosos como grutas y estatuas, prolongan el sentido cultural a sus habitantes en el espacio público.
- 4) La Quebrada La Hoyada constituye un elemento estructurante o límite natural entre ambos barrios.
- 5) La estructura de asentamiento en función del acceso a los conos visuales que ofrece el borde costero y la Quebrada La Hoyada.
- 6) La conexión visual entre la Playa Chica y la Quebrada.
- 7) La geografía del lugar permite tener distintos puntos de visión,



destacándose los conos visuales en el pasaje peatonal de la playa hacia el barrio Quirinal y Vaticano; vista panorámica desde la Playa Chica hacia los barrios; desde Avenida Errázuriz con bajada de Ortega; desde avenida La Playa Grande hacia Quirinal, desde calle Lincoln con Argentina hacia la playa; vista hacia el Quirinal; desde calle Lincoln con Santo Domingo; vista desde la calle sin nombre hacia la playa, donde se destaca la panorámica de la Quebrada, los dos barrios y la playa.

8) La vegetación alta correspondiente a pinos, cipreses y eucaliptus, que en su conjunto generan una densa mancha verde.

9) La vegetación y jardines, presente al interior de las viviendas y en la quebrada.

10) Existencia de tipologías arquitectónicas con las siguientes características: Asimetría en planta y en la composición volumétrica; techo tratado como un volumen de fachada; volúmenes verticales, entrecruzados por elementos verticales; zócalo de piedra; torreón y techo apuntado; espacios intermedios incorporados al volumen principal: Logias de acceso, corredor de acceso, galerías mirador; expresión aparente de la estructura de madera; escuadra; utilización de tejas de madera como revestimiento de cubiertas y muros, y los inmuebles se emplazan en el predio de manera aislada, dejando antejardines y patios;

Que, el propietario de la Casa Labbé, está a favor de la declaratoria;

Que, la declaratoria de zona típica cuenta con el apoyo de una cantidad importante de propietarios y vecinos del sector;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales dio su aprobación por mayoría, a la declaratoria solicitada en la sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2014, y

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la ley N° 17.288; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el oficio Ord. N° 4544/14, de 12/12/2014 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 12 de noviembre de 201 (punto 261) y de 10 de diciembre de 2014 (punto 127); el oficio Ord. N° 398, de 26/05/2010 del Director Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; las listas de apoyo de vecinos a la solicitud de zona típica y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

Decreto:

Artículo 1°: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico a la "Casa Labbé", ubicada en la calle Blanca Arce (ex Argentina) N° 865, de la comuna de El Tabo, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso.

El área protegida de la casa, tiene una superficie aproximada de 1.606,24 mts.2, en tanto que su superficie construida es de 540 mts.2, como se grafica en el polígono con las letras A- B- C- D- E - F - A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	MEMORIA EXPLICATIVA
A - B	Límite Sur, deslinde de predio.
B - C	Límite Poniente, deslinde de predio.
C - D	Límite Norte, deslinde predio.
D - E	Límite Poniente, deslinde de predio.
E - F	Límite Norte, deslinde de predio.
F - A	Límite Oriente, deslinde de predio

Artículo 2°: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca a los Barrios "Vaticano" y "Quirinal", ubicados en la comuna de El Tabo, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 451.461,39 mts.2, como se grafica en el polígono de protección con los números 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 -1, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:



TRAMO	DESCRIPCIÓN.
1-2	Límite Poniente, 80 metros desde la línea de más alta marea.
2-3	Límite Poniente, borde poniente del corredor de oleaje que marca el quiebre en el borde rocoso del acantilado.
3-4	Límite Poniente, proyección desde borde poniente del corredor del oleaje hasta el vértice suroriente de predio existente.
4-5	Límite Norponiente, proyección desde el vértice sur-oriente de predio existente hasta vértice sur de predio frente al rol 322.
5-6	Límite Norponiente, deslinde sur de predio al rol 322.
6-7	Límite Norponiente, proyección desde vértice nororiente de predio existente hasta vértice surponiente de predio frente al rol 322-5.
7-8	Límite Norte, fondo de predio existente y proyección hasta predio rol 322-5.
8-9	Límite Norponiente, deslinde poniente de predio rol 322-4.
9-10	Límite Norponiente, proyección desde vértice norte de predio rol 322-4 hasta vértice sur del predio existente en el remate de calle Bolivia.
10-11	Límite Norponiente, deslindes oriente de predios que enfrentan la calle Bolivia.
11-12	Límite Norte, solera norte de calle Washington.
12-13	Límite Norte, línea de Quebrada La Hoyada.
13-14	Límite Nororiente, solera oriente de calle Sin Nombre.
14-15	Límite Oriente, solera oriente de calle Jorge Matetic.
15-16	Límite Norte, fondos de predios rol 295-20; 295-22; 295-10; 296-6; 296-4; 296-3; 296-2; 287-3; 287-2; 287-1.
16-17	Límite Norte, solera norte de calle 3 Sur, hasta intersección vereda sur de calle Los Morros.
17-18	Límite Norponiente, deslinde poniente de predio rol 285-12 que enfrenta la calle 3 sur, más deslinde poniente de predio rol 285-17 que enfrenta calle Errázuriz.
18-19	Límite Nororiente, solera norte de Avenida Errázuriz.
19-20	Límite Oriente, solera oriente de Avenida Errázuriz.
20-21	Límite Oriente, solera oriente de calle Uno Sur.
21-22	Límite Oriente, proyección desde el fin de la solera de calle Uno Sur hasta línea de más alta marea.
22-23	Límite Oriente, 80 metros desde la línea de más alta marea.
23 -1	Límite Sur, 80 metros desde la línea de más alta marea.



Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.